

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00076-00
AUTO No. 1184

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la abogada KELLY MELISSA VARGAS RAMIREZ, para que actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder que precede, allegado por el Director Regional del ICBF.
2. ENVIAR el link del expediente digital al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada, atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede.
3. Incorporar para que obre y conste el escrito presentado por Grupo HISCA conforme a autorización general enviada.
4. ENVIAR el link del expediente digital al correo electrónico info@grupohisca.com .

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ